

vir. Pero ese estudio y el conocimiento que por él se adquiere, no es fin último, ni en el orden del saber ni en el orden de la vida. No en el orden del saber, porque a través de las cosas creadas debéis elevaros al conocimiento de Dios, para fijar vuestra mirada en el Ser que es arquetipo de todos los seres y del orden que debéis poner en las cosas por vuestra actividad personal. No en el orden de la vida, pues nada habréis hecho con el estudio de la ciencia si no ordenáis vuestras propias personas de acuerdo con la verdad, cuya fuente es Dios, y si no os encamináis a El como a fin último. Esa es la obra por excelencia que habréis de realizar, y si no la realizáis, habréis fracasado por muchos que sean en otros órdenes vuestros éxitos.

Pero sí la realizaréis: la Bordadita, bajo cuya protección os habéis formado. Si acudís a ella toda vuestra vida con esa oración que el fundador de este colegio ordenaba recitar a mañana y tarde, porque, según él decía, "habéis de imitar al Doctor Angélico, el cual alcanzó más sabiduría orando que estudiando", con esa plegaria a la cual fue fiel este instituto aun en los momentos más oscuros de su gloriosa historia, la Virgen del Rosario será para vosotros luz que esclarezca vuestras inteligencias y que guíe vuestros pasos en la ordenación de vuestras propias vidas y en el servicio de la república, y os hará, al fin, como al sumo poeta cristiano, "penetrar en aquella luz altísima que contiene en sí toda verdad". (Divina Comedia, Paraíso, XXXIII, 53-54).

CARLOS JOSE ROMERO, Pbro.

## EL MITO DE BOLIVAR TOMISTA

(Contestación al doctor Jesús Estrada Monsalve)

"La verdad os hará libres." Ioann., VIII, 32.

### IX. ALGUNAS OBSERVACIONES SOBRE OBJETO Y FIN DE UNA POLEMICA CIENTIFICA ALGO DESVIADA.

Apareció en el último número de la Revista de este Colegio un escrito del doctor Jesús Estrada Monsalve, titulado "Simón Bolívar en Santo Tomás de Aquino" (1), y el cual previamente se anunció como réplica a mi artículo "Santo Tomás de Aquino, Simón Bolívar y la Democracia", publicado hace algunos meses en esta misma Revista (2).

Creía que el miembro de la Academia Caro se limitaría a tratar de mis tesis, opuestas a las defendidas por él; pero lo que encontré fue, más que otra cosa, un análisis, no de mis argumentos, sino de los defectos intelectuales, biológicos, morales y literarios de mi humilde persona; la que ha sido, además, enjuiciada y declarada culpable por el doctor Estrada Monsalve de no pocas herejías mayores, en juicio breve y sumario. Acúsame el ex fiscal del Juzgado Superior de tener "una noción herética de la soberanía"; de ser partidario del "sillonismo condenado por León XIII y Pío X"; de haber incluido a "Juan Jacobo Rousseau entre los doctores de la Iglesia". Aparentemente preocupado por mi salud, habla de la "deficiente deglución de un buen pienso de lecturas" y de mi "conocida rabia antinazista", y me asusta con la diagnosis de que mi "cerebro está irrigado por el más radical liberalismo". Opone a mi "suficiencia dogmatizante" y a mis "vanas arrogancias" su propia "humildad", indicando que él no se considera un sabio, sino tan sólo un "amante de la sabiduría" (philosophos), al par de Pitágoras. Me califica de "gigante del sofisma", de "veterano de la contradicción" y de "digno representante de aquel pseudo-tomismo que pretende ver en Santo Tomás y en Aristóteles algo a la manera de una sociedad en comandita en donde el Santo no hace más que divulgar la metafísica del filósofo de Estagira". Declara que encuentra en mi crítica de su discurso "tan notorias fallas, descuidos tan patentes e inexactitudes tales, que en su ánimo ha flaqueado a veces la seguridad de que una buena fe estrictísima presida por parte mía el normal desenvolvimiento de esta controversia"; y afirma observar para conmigo "la debida lealtad, indispensable en toda polémica rectamente encaminada". También advierte mi "incapacidad expresiva", y descubre que

no debo ser "más afortunado escribiendo en mi propia lengua nativa que en la gloriosa de Cervantes". Y confiesa, en fin, que le "ha invadido una gran melancolía" en vista de mi falta de estilo, y termina con esta pregunta, dirigida aparentemente a los Directores de las Facultades en que tengo a honra leer Filosofía Jurídica, Derecho Canónico y Derecho Constitucional: "¿Puede ser orientador de juventudes, por atiborrado de lecturas que se juzgue, quien razona sin lógica, habla sin elocuencia y escribe sin estilo?"

Además de esta crítica enérgica, pero culta, de mis deficiencias teológicas, digestivas, cerebrales, morales, intelectuales y lingüísticas, mi gallardo contendor me atribuye varios conceptos que no he emitido (los enumeraré en el Capítulo XII), y afirma con frecuencia que mis argumentos son sofísticos. Pero deja de mostrar los sofismas en que yo haya incurrido, a pesar de que, no siendo el sofisma sino "falso raciocinio" (3), le habría resultado fácil hacerlo, de haber alguno en lo mío; tal como al llegar al Capítulo XIII pondré de presente que el doctor Estrada Monsalve ha caído en los "falsos raciocinios", comúnmente llamados sofismas, que allí serán examinados uno a uno.

En cuanto a la crítica que hace de mi persona y de mis defectos el doctor Estrada Monsalve, no voy a seguirle por no dejar el terreno en que deben situarse las discusiones puramente científicas.

Creo, por el contrario, que en esta discusión, concerniente a los ideales políticos de Santo Tomás y del Libertador, no se trata de las calidades literarias y retóricas de los que en ella hemos intervenido ni de nuestros defectos recíprocos (si mi contendor tuviera defectos), sino de algo muy distinto y mucho más importante: se trata de saber cuáles de nuestras tesis opuestas con relación a la filosofía política del Aquinate y del Libertador, son las verdaderas. Y yo estimo, no sé si estoy equivocado, que en tal polémica científica y no literaria, es preferible una tesis acertada, aunque expuesta sin elocuencia y hasta sin estilo, a una tesis errónea pero brillantemente defendida.

#### X. RESUMEN DE LOS PUNTOS DISCUTIDOS.

Después de la lectura del artículo del doctor Estrada Monsalve me sobreviene acaso la "vana arrogancia" de que él habla, pues veo que ninguna de mis tesis ha sido refutada por mi contendor; como aparecerá de lo que sigue.

He aquí, en resumen, las tesis que he sostenido y lo que al respecto ha contestado el doctor Estrada Monsalve.

##### 1ª Fuentes de conocimiento de la filosofía política de Santo Tomás.

He afirmado (Capítulo II de mi artículo) que es menester, para conocer la filosofía política del doctor Angélico, el estudio de la obra del mismo, en sus fuentes directas, no bastando al efecto con obras sobre San-

to Tomás, por buenas que éstas sean y aun cuando sean superiorísimas al deficiente libro de Demongeot. En ese particular he apuntado que las fuentes principales de la filosofía política de Santo Tomás son: primeramente, la Summa (especialmente el artículo 1º de la Cuestión 105 de la Prima Secundae); en segundo término, el opúsculo "De Regimine Principum"; y, en tercero y último lugar, los "Comentarios a la Política de Aristóteles". Heme fundado, para decir lo último, en que muchos conceptos de esta obra pertenecen a Aristóteles, y no a Santo Tomás.

El doctor Estrada Monsalve considera que para poder disertar sobre la filosofía política de Santo Tomás no es necesario leer sino la traducción castellana del libro de Demongeot y tener en cuenta 11 citas de las que éste hace, tomadas, en su mayoría, del Comentario de la Política, y todas doblemente traducidas (primero del latín al francés y después del francés al castellano). (Cf. Capítulo I de la réplica.) Según esto, mi contendor, para escribir sobre "doctrina tomista" y sentar "tesis tomistas", no ha necesitado siquiera leer a Santo Tomás en el original.

##### 2ª El ideal político del Libertador.

He aseverado que el ideal político del Simón Bolívar de la madurez se encuentra expresado en la Constitución Boliviana de 1826, calificada por el propio Libertador de "resumen" de sus ideas (Capítulo III de mi artículo).

Para mi contendor, que no dijo en su discurso ni una sola palabra sobre la Constitución Boliviana, nueve pasajes de cartas del Libertador son suficientes para hacer "un estudio sistematizado de la genealogía y filiación de sus sistemas de gobierno".

##### 3ª La terminología.

Explicando (Capítulo IV) la terminología usada por mí, he fijado el sentido de mis propios términos (democracia, autocracia, individualismo, liberalismo, personalismo, totalitarismo, conservatismo, revolucionismo, etc.), para evitar dudas y ambigüedades.

El doctor Estrada Monsalve, a lo largo de las cuarenta páginas de su réplica, emplea los de "liberal", "demócrata", "demo-liberal", "totalitario", "anti-totalitario", "anti-demócrata", "autoritario", "jerárquico", "liberal de izquierda", etc., sin explicar el sentido de ninguno de estos vocablos, tal como si hubiera acuerdo universal respecto a la significación de cada uno de ellos; y este solo hecho deja sin valor científico la réplica del doctor Estrada Monsalve, porque sin definición no hay sistematización científica: "Tres son los factores de la sistematización científica, escribe el Cardenal Mercier, tres modi sciendi: la definición (subrayo), la demostración y la división" (4). Se alegrará que palabras como "liberalismo", etc., son claras y que nadie duda del significado de ellas; mas no es así. Los términos técnicos de la filosofía política son los más ambiguos que se puedan concebir: Griffith contó, por ejemplo, 261 significaciones de la voz "socialismo" (5). Y tan ambigua es la voz "liberalismo", que el Car-

denal Mercier escribe lo siguiente, a propósito del sofisma llamado "equivoco o ambigüedad de términos":

"Este sofisma consiste en emplear, en el raciocinio, una palabra en doble sentido, o en tomar en dos acepciones diferentes una misma palabra mal definida. Ejemplo: las palabras **libertad, igualdad, solidaridad, evolución, racionalismo, liberalismo, socialismo, etc.**" (6).

Lo curioso viene a ser que la no definición de términos técnicos empleados por el miembro de la Academia Caro, la falta de concepto definido sobre lo que va envuelto en cada uno de ellos, no le sirve sino para exhibirle —como lo demostraré adelante (XIII, 1 y 3)— como verdadero "gigante del sofisma" llamado equivoco o ambigüedad de términos, permitiéndole juegos "malabares" (para usar las expresiones que he aprendido de mi contendor) con los vocablos "liberalismo" y "democracia".

#### 4<sup>a</sup> El pensamiento político de la Edad Media y la Democracia.

Considerando (Capítulo V) la posición de la Patrística y de la Escolástica respecto a la democracia, he llegado a la conclusión de que casi toda la filosofía escolástica, desde Manegold de Lautenbach hasta Juan de Mariana, tuvo una base democrática, fijada en las doctrinas de la soberanía popular y del contrato social desarrolladas por la Escuela.

Al doctor Estrada Monsalve, quien juzga que investigaciones de esta índole son inútiles y hasta ridículas, no le interesa la génesis del sistema político de Santo Tomás, por existir el libro de Demongeot; mas, hablando ridícula igualmente la tesis de que los padres Francisco de Vitoria, Francisco Suárez, Domingo de Soto, Luis de Molina y Juan de Mariana fueran partidarios de la soberanía popular y del contrato social, ante semejante disparate sonríe y exclama: "Y tú, lector, que estabas creyendo, como yo, que eso de soberanía popular y de contrato social eran cosas de Rousseau..." (7).

Veremos adelante (XII, 3 b que sobre todos estos puntos los "sabios" católicos opinan lo contrario de lo que "el amante de la sabiduría" sostiene.

#### 5<sup>a</sup> El ideal político de Santo Tomás.

He analizado el ideal político de Santo Tomás, aclarada la terminología y examinados los antecedentes, y calificándolo de democrático, personalista y conservador (Capítulo VI).

El doctor Estrada Monsalve no lo siente así, porque para él un régimen mixto no puede ser democrático, sino mixto (en su lugar —XIV— veremos que desde la Edad Media no han existido regímenes puros, ni democracia pura, ni autocracia pura, sino regímenes mixtos, y que un régimen es democrático cuando el elemento democrático prevalece en él). Mi contendor no niega que Santo Tomás haya sido personalista y conservador; pero halla "una nueva desviación sofística del problema" en mis apreciaciones sobre el particular. "Decir, en efecto, que Santo Tomás y el Li-

bertador fueron personalistas y conservadores, advierte, es decir mucho y no decir nada al mismo tiempo" (8), ya que "el personalismo no es, como tampoco lo es el conservatismo, una institución material, sino un género de filosofía sobre la persona humana" (8). En cuanto a este pasaje, en que no me detendré, bástame notar que es algo confuso y contradictorio: el doctor Estrada Monsalve dice haber hecho "un estudio sistematizado de la genealogía y filiación" de los "sistemas de gobierno" (9) del Libertador y de Santo Tomás, o sea un estudio de filosofía política. Y no se negará que los temas de "personalismo" y de "conservatismo" atañen a la filosofía política, como pertepicientes a "un género de la filosofía sobre la persona humana"; porque toda la filosofía política no es sino una parte de la filosofía sobre la persona humana, la concerniente a la persona humana por su aspecto social. Por lo tanto, y como la discusión versa sobre la filosofía política del Aquinate y del Libertador, es necesario investigar el punto de vista de Santo Tomás y el de Bolívar con relación a dos de los problemas más fundamentales de la filosofía política, cuales son los del personalismo y del conservatismo. ¿Dónde estará, pues, la "desviación sofística del problema?"

#### 6<sup>a</sup> El ideal político del Libertador.

He analizado (Cap. VII) el ideal político del Libertador, tal como se nos presenta en la Constitución Boliviana, y he calificado esta obra de democrática, moderadamente individualista y conservadora.

El doctor Estrada Monsalve niega enfáticamente que Bolívar hubiera sido demócrata e individualista, y habla del "mentiroso perfil de un Bolívar liberaloide y democratista"; pero ni considera las propias palabras del Libertador, ni analiza tal Constitución, ni aduce prueba alguna en apoyo de lo que llama "tesis tomista del Libertador" fuera de que incide en algunos sofismas, que indicaré más adelante (XIII, 5 y 6).

#### 7<sup>a</sup> Comparación entre los ideales políticos del doctor Angélico y los del Libertador.

Sentadas las tesis de que en su esencia el ideal político del Aquinate fue democrático, personalista y conservador, y el del Libertador democrático, moderadamente individualista y conservador, he llegado, finalmente, a la conclusión (Cap. VIII) de que estos dos genios tuvieron ideales políticos sorprendentemente semejantes, coincidiendo ellos en dos de los tres puntos fundamentales: en la democracia y el conservatismo; de que se distinguen en que uno es personalista y el otro individualista moderado; y de que la diferencia no es tan grande en sus consecuencias prácticas, siendo casi una misma la posición de un individualista moderado y la de un personalista, frente al Estado, y encontrándose ambos en un término medio entre el totalitarismo y el individualismo radical. De ahí que para mí la gran semejanza (no identidad) entre la Constitución Boliviana y el ideal político del Aquinate (expuesto en el artículo 1<sup>o</sup> de la Cues-

ción 105 de la Prima Secundae) no constituye un azar, sino consecuencia de la gran semejanza en sus ideas políticas.

Esta comparación disgusta profundamente a mi contendor, que para refutarme utiliza dos lindos sofismas: el uno (analizado adelante en XIII, 4) consiste en atribuirme que identifiqué las ideas políticas de Santo Tomás con las del Libertador, cuando "semejanza" no es "identidad"; y el otro, en emplear la voz liberalismo en dos sentidos distintos, una vez como equivalente de individualismo y otra vez como equivalente de laicismo (cf. adelante XIII, 1).

A este respecto puedo ir anticipando:

a) El doctor Estrada Monsalve no funda su tesis sobre "Bolívar tomista" en que Bolívar conociera alguna doctrina filosófico-política de Santo Tomás, y mucho menos en que el Libertador siguiera al Aquinate. Hasta ahora ni mi contendor ni sus ayudantes han mostrado una sola carta de Bolívar en que se encuentre siquiera una referencia a Santo Tomás de Aquino.

b) En cambio, las palabras del Libertador de que mi contendor deduce que el pensamiento de Simón Bolívar "se mueve dentro de la órbita tomista" (el "gobierno mixto de aristocracia y democracia" y el fin del gobierno "hacer buenos a los hombres") provienen de autores paganos o heterodoxos; Licurgo, Polibio, Montesquieu, Voltaire y Hamilton, a todos los cuales conocía el Libertador, así: a Licurgo, por Plutarco (cuya obra estaba entre sus libros); y a Polibio, a Voltaire, a Montesquieu y a Hamilton, porque tenía sus obras. ¿No bastará ello para concluir que lo de "El Libertador tomista" es un mito?

#### XI. NUEVAS Y SORPRENDENTES "TESIS" DEL DOCTOR ESTRADA MONSALVE: LINCOLN "REVOLUCIONARIO"; EL "GRAN TEOLOGO" DEMONGEOT; "LA OBRA DE GANET (NO JANET)".

Si mi contendor no ha logrado refutar mis tesis (así lo creo, por lo menos, en mi "vana arrogancia"), ha establecido varias y sorprendentes doctrinas que, en caso de ser ciertas, constituirían verdaderos descubrimientos científicos; y que, si no, hacen ver que la excelencia del estilo del doctor Estrada Monsalve ha sido superada por su gran valor en afirmaciones temerarias.

##### 1ª El Lincoln "revolucionario".

Escribe el miembro de la Academia Caro: "Decir que Santo Tomás y Bolívar se parecen en que son conservadores, es como afirmar que Lincoln y Lenin se parecen en que son revolucionarios: sin embargo, pocos personajes tan divergentes como Lincoln y Lenin." (10).

Yo entiendo este pasaje, cotejándolo con los anteriores, como que mi contendor sostenene dos cosas con respecto a Lincoln y a Lenin: primero, que ambos han sido revolucionarios; segundo, que eran personajes divergentes. Pero para estar seguro, pregunté a varios amigos míos (todos

ellos catedráticos y colombianos por nacimiento) si mi traducción les parecía acertada, y todos ellos me contestaron afirmativamente, habiendo leído el artículo que comento. De manera que puedo considerar como cierto que el doctor Estrada Monsalve sostiene la "tesis" de que Lincoln fue revolucionario. Y como se trata de un varón que para muchos millones de hombres, como también para mí, ha sido la figura más grande de ambas Américas después de Bolívar, es quizás conveniente estudiar esta otra tesis del doctor Estrada Monsalve, la que es sensacionalmente nueva.

Hasta ahora se afirmaba, aun en los textos de enseñanza secundaria, que Lincoln, presidente legítimo de los Estados Unidos, defendió a la Unión contra el connato de secesión de los Estados del Sur, o sea, contra una revolución. Es sabido también que Lincoln fue jefe del partido republicano, que comúnmente se considera como correspondiente a los partidos conservadores de la América Latina. Mas Lincoln fue, antes de la fundación del partido republicano, diputado del partido de los Whigs, que tenía tendencias tan abiertamente conservadoras, que la Enciclopedia Espasa lo llama partido conservador, al decir que Lincoln "en 1834 había sido elegido diputado, siéndolo también en 1836 y 1840, y figurando en el partido conservador" (11).

De manera que Lincoln fue, por lo menos así se creyó hasta la nueva "tesis" del doctor Estrada Monsalve, un conservador, y no un revolucionario.

Acaso valga la pena transcribir el concepto que emitió sobre Lincoln un ilustre escritor colombiano que posiblemente no podría ser tachado por mi contendor ni de liberal, ni de hereje, y cuyo estilo quizás le satisfaga: se trata de don Marco Fidel Suárez. Dice, en efecto, Luciano Pulgar, con respecto a la alocución dirigida por el presidente Lincoln al pueblo de los Estados Unidos después de la derrota de Bull Run: "¡Cuán grande, cuán ejemplar se muestra Lincoln en esta proclama! Su fe, su humildad, su piedad, son dignas de un sacerdote que vive en la presencia de Dios y hacen recordar la religiosidad de los emperadores cristianos de los primeros siglos, así como la piedad de los reyes católicos en los últimos tiempos. Era un santo seglar." (12).

¿Cree mi contendor que don Marco Fidel Suárez hubiera llamado "santo seglar" a un revolucionario? Y ¿en qué funda el doctor Estrada Monsalve su tesis de Lincoln revolucionario? ¿Acaso en que Lincoln era demócrata o en que libertó a los esclavos?

Pero si el miembro de la Academia Caro carece de argumento alguno para justificar su opinión de que Lincoln fue revolucionario, ¿no hubiera sido mejor informarse, siquiera en texto de enseñanza secundaria, antes de escribir semejante cosa en artículo que lleva en sí pretensiones científicas?

Hago estas observaciones, sobre todo, porque me temo que sin ellas varios jóvenes admiradores del doctor Estrada Monsalve crean que la última palabra de la "ciencia política" es la tesis de que Lincoln haya sido un revolucionario, quizás por el estilo de Dantón o de Robespierre.

### 2ª El "gran teólogo" Demongeot.

Califica de "gran teólogo" (13) mi contendor, a M. Demongeot, aparentemente para poner de relieve la excelencia de su guía espiritual, que por sí sólo ha convertido al doctor Estrada Monsalve en autoridad en filosofía política tomista, y para mostrar —lleno de "santa indignación, pudiera decirse con cristiana cólera"— cuán grande es el irrespeto que yo cometí al calificar de deficiente el libro de M. Demongeot.

También esa "tesis" resulta sorprendente. Porque el libro de Demongeot, lejos de ser obra teológica, es tesis de grado de la Facultad de Derecho de París en el año de 1927, como lo anota Maritain. (14).

A la verdad, me permito preguntar: ¿qué obra de Teología ha escrito este "gran teólogo", Demongeot? Como soy, por desgracia, bastante ignorante en materias de Teología, formulé esta misma pregunta a varios profesores de Teología (de la Universidad Javeriana, del Seminario, etc.), entre ellos a un muy eminente sacerdote francés, y el resultado de mi encuesta fue que ninguno de ellos conocía siquiera el nombre de M. Demongeot.

Ahora bien: existen dos posibilidades: o los mencionados profesores de Teología están equivocados, y el doctor Estrada Monsalve, por lo menos en cuanto a este punto, sabe más Teología que aquéllos (caso en que mi contendor debería ilustrarnos y publicar los títulos de las obras de aquel gran teólogo); o mi contendor concedió el título de "gran teólogo" al graduando de 1927 de la Facultad de Derecho de París, simplemente como señal de su gratitud por los valiosos servicios que le ha prestado su libro. Y hago esta observación, porque temo que para ciertos seguidores del doctor Estrada Monsalve, el padre Garrigou-Lagrange muy pronto quedará como teólogo mediocre, por comparación con el nuevo "gran teólogo".

### 3ª—La "obra de Ganet (no Janet)".

Reproché a Demongeot, entre otras cosas, "la observación en la nota 1 de la página 207, donde afirma que, en la página dedicada a Aristóteles, habrá de seguir la anticuada y superada obra de Janet". (15).

Y en efecto, en la nota en referencia, que se encuentra en el capítulo dedicado a "la idea del régimen mixto en la antigüedad", se lee: "Sobre lo que sigue, V. Paul Ganet, *Histoire de la science politique dans ses rapports avec la morale*, 2ª edición, París 1887."

En mi ignorancia creí que la voz "Ganet" era un error de imprenta (como "Histoire" en vez de *Histoire*) y que se trataba del célebre profesor de Filosofía de La Sorbona, Paul Janet, autor de muchos libros, entre ellos de una "Historia de la Ciencia política en sus relaciones con la moral". (De esta obra famosa, que apareció en 1858 y fue reimpresa en 1887, se hicieron cinco ediciones hasta 1924.) El profesor Janet fue "durante muchos años el maestro de filosofía más respetable de su país", al decir de la Enciclopedia Espasa, que le dedica más de media página (16). Discípulo de Cousin, representante del llamado espiritualismo, combatió du-

rante su largo magisterio el ateísmo, el materialismo y el socialismo, y fue escritor sumamente fértil, como se puede ver en la Biblioteca Nacional de Bogotá, donde se hallan gran número de obras del filósofo francés.

Su mencionada "Historia de la ciencia política en sus relaciones con la moral" fue, en su tiempo, la más importante obra sobre aquella materia; pero hoy está anticuada y superada, especialmente en lo que se refiere a Platón y a Aristóteles (ello merced a las nuevas investigaciones de Willamowitz-Möllendorf, Gomperz, Werner, Brentano y, sobre todo, de Jäger y Kelsen) y en lo relativo a la filosofía medioeval por la grandiosa obra de Gierke y la de los Carlyle. Por eso me permití criticar en Demongeot que éste sigue la anticuada y superada obra del gran sabio francés, siendo de agregar que Demongeot ni siquiera utiliza la quinta edición, de 1924, sino la segunda, de 1887. El hecho de que Demongeot haya seguido a Janet me consta, no solamente por la mencionada nota, sino también porque conozco la obra de Janet (que se encuentra, si mal no recuerdo, en la Biblioteca del Ministerio de Educación Nacional).

A pesar de todo, parece que me equivoqué. Porque como una "muestra de la ligereza con que se ha censurado al teólogo francés", el doctor Estrada Monsalve critica mi observación a ese respecto, y pregunta: "expresa Demongeot, en tal nota, que seguirá la obra de (subraya Uprimny) Ganet (no Janet) en lo que va a exponer, o simplemente nos invita a leer también sobre lo que sigue la obra de este autor, citada apenas como indicación bibliográfica?" (17).

En vista de que el doctor Estrada Monsalve, después de censurarme por mi ligereza, afirma perentoriamente que el autor en cuestión se llama Ganet y no Janet, no me atrevo a sostener que él esté equivocado y que haya restablecido, con su "rectificación", un error de imprenta. Me limito a anotar lo siguiente.

Quizás tenga razón mi contendor; quizás exista, fuera del expositor Janet, el tratadista Ganet y tal vez también, por pura coincidencia, el señor Ganet haya escrito una obra que también se denomine "Historia de la ciencia política en sus relaciones con la moral", y cuya segunda edición apareciera en el mismo año de 1887. Si es así, entonces el doctor Estrada Monsalve ha hecho un verdadero descubrimiento, y sería interesante saber un poco más sobre este autor desconocido hasta hoy, el gran profesor Ganet.

Pero si no es así, entonces me permito preguntar lo siguiente: ¿No habría sido mejor, antes de reprocharme "ligereza", informarse un poco sobre la obra del célebre filósofo francés, conocida por cuantos han escrito sobre filosofía política en los últimos decenios? ¿O es que la fe inquebrantable de mi contendor en la infalibilidad de Demongeot se extiende a los errores de imprenta de la traducción española?

Y si realmente las nuevas tesis del miembro de la Academia Caro (Lincoln revolucionario; el gran teólogo Demongeot; Ganet —no Janet) no son ciertas, ¿no se justifica mi invitación, que tanto le disgustó, sobre "menos literatura y más ciencia" o, variando las palabras del doctor Estrada Monsalve, menos estilo y más erudición?

## XII. COSAS QUE ME ATRIBUYE MI CONTENDOR Y QUE NO HE EXPRESADO.

Entre las muchas cosas que me atribuye mi contendor y que no he dicho, apunto algunas que merecen ser mencionadas.

### 1ª Calumnia de las "derechas colombianas" calificadas de totalitarias y nazistas.

Con la tendencia visible de convertir la polémica científica en política, afirma el doctor Estrada Monsalve, con respecto a mi persona: "Mucho le hemos visto mirar los más inocentes hechos de la vida cotidiana por el turbio cristal de su conocida rabia antinazista, en forma que los individuos de derecha que no colaboramos ordinariamente en los diarios y revistas de izquierda, le parecemos, por esta sola circunstancia, unos totalitarios de amarrar." Sostiene después que yo atribuí "a Estrada Monsalve pretensiones totalitarias" y dice que yo me obstino "en calificar... de totalitarios y nazistas a los exponentes de las derechas colombianas por el único hecho de no ser liberales" (18).

La idea de mi gallardo contendor es espléndida: hacer una brillante defensa de las derechas colombianas contra la calumnia del "profesor extranjero". Pero lo malo para él es que yo no he dicho nada de lo que él me atribuye.

En mi artículo, que tenía finalidades puramente científicas y no políticas, no me referí a ningún partido político colombiano; ni calificué de totalitarias o de nazistas a las "derechas colombianas"; ni he pensado jamás semejante disparate.

Dije algo muy distinto: "Santo Tomás es... como todos los filósofos escolásticos, antitotalitario. Es necesario subrayar eso, porque no pocos jóvenes creen equivocadamente poder seguir al mismo tiempo a Santo Tomás y a Adolfo Hitler." (19). A esos jóvenes me he referido; pero ni son ellos "las derechas colombianas" ni identifiqué a éstas con aquéllos.

En cuanto a mi "conocida rabia antinazista", es cierto que yo he sido, soy y será anti-nazi y que lucharé, dentro de mis modestas capacidades, contra este nuevo paganismo condenado por las Encíclicas "Mit brennender Sorge" y "Summi Pontificatus". Agrego que en circular de 13 de abril de 1938 la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades ordenó a todos los profesores de Universidades católicas que "a medida de sus fuerzas, echen mano de las armas que les proporcionan la biología, la historia, la filosofía, la apologética y las ciencias jurídico-morales para rebatir con la mayor competencia y eficacia los... absurdísimos dogmas" del nacional socialismo (20). De manera que lo que el doctor Estrada Monsalve llama mi "conocida rabia antinazista" no es sino mi empeño en cumplir con este deber, aprovechando cada ocasión para mostrar que un católico no puede ser simpatizante del nazismo. Y esos jóvenes a los cuales me he referido, y quienes creen "poder seguir, al mismo tiempo a San-

to Tomás y a Adolfo Hitler", no son invención mía, ellos existen, aun cuando su número, por fortuna, ha disminuído en los últimos meses.

Pero es falso que yo haya atribuído "a Estrada Monsalve pretensiones totalitarias". No he dicho nada de eso. A mí me consta que él es adversario de la democracia, porque lo dice: "Si somos antidemócratas, escribe él, débese a nuestra convicción de que la democracia es el sistema político menos propicio a la realización de los altos fines de gobierno." (21). Yo, en cambio, soy demócrata, porque me parece que la democracia es el sistema de gobierno más propicio para realizar tales fines. Pero por ello no considero totalitario a cada persona que no sea demócrata. Si mi contendor hubiera leído con cuidado mis observaciones terminológicas, habría encontrado que no solamente no identifiqué al adversario de la democracia con un totalitario, sino que hablo de la democracia totalitaria (la que rechazo como todo otro sistema totalitario): "La democracia de Rousseau es totalitaria, como el socialismo de Estado de Lassalle." (22).

De manera que yo no he calificado de totalitario al doctor Estrada Monsalve, porque no tengo motivo para considerarlo totalitario. No conozco sus ideas al respecto; ni me interesan, francamente, porque en esta discusión ni se trata de las convicciones políticas del doctor Estrada Monsalve, ni de las "derechas colombianas", sino de los ideales políticos de Santo Tomás y del Libertador.

### 2ª "Rousseau entre los doctores de la Iglesia."

Me atribuye también mi gallardo contendor haber introducido a "Rousseau entre los doctores de la Iglesia" (23).

Me limito a transcribir los dos únicos pasajes donde hablo del filósofo ginebrino, y donde califico su doctrina de totalitaria.

"La democracia de Rousseau es totalitaria... El Estado totalitario... no conoce garantías constitucionales. El Estado de la antigüedad, el de Platón, de Hobbes, de Rousseau, de Hegel, el Estado nacional-socialista, fascista o bolchevista, no conoce límites... Por consiguiente, el totalitarismo, o sea la doctrina según la cual el Estado... goza de facultades y poderes sin límites, es perfectamente contraria a las doctrinas fundamentales de la religión católica, siendo por ello condenada." (24).

Dejo al lector formar concepto sobre la "lealtad" que afirma observar para conmigo el doctor Estrada Monsalve.

### 3ª "Una noción herética de la soberanía... El 'sillonismo' condenado por León XIII y Pío X." Corolario sobre Escolástica y Democracia.

a) Al tratar del "pensamiento político de la Edad Media y la democracia" hice el resumen de las teorías medioevales sobre el origen del poder civil y afirmé que, según estas teorías, "el poder público, que proviene en último término, de Dios, reside originalmente en todo el pueblo y los monarcas no poseen este poder sino a consecuencia de un contrato social".

De estas palabras deduce mi gallardo contendor que yo "preconizo" aquí el "error del Sillon" condenado por Pío X, o sea, que yo tengo una "noción herética de la soberanía". (25).

Pero en realidad yo no dije, ni con una sola palabra, que compartía aquellas tesis de la soberanía popular y del contrato social. Si yo soy demócrata, lo soy porque creo que el gobierno popular es el más propicio a realizar el bienestar común; pero yo no acepto ni la soberanía popular ni el contrato social, que son para mí meras ficciones. Y así lo dije expresamente en mi mencionado artículo. En el último inciso del capítulo "El pensamiento político de la Edad Media y la Democracia" expuse, después de tratar de las teorías escolásticas de la soberanía popular y sobre el contrato social, mi propio punto de vista en relación con éstas: "Ahora bien, la soberanía popular y el contrato social son meras ficciones, y tratándose de ficciones no pueden ser ciertas las conclusiones que de ellas se deducen." (26). Por lo tanto, es falso lo que me atribuye el doctor Estrada Monsalve. Y me es totalmente inexplicable cómo mi contendor pudo sostener semejante cosa y me es todavía más inexplicable cómo el ex fiscal pudo reprocharme en esta ocasión nada menos que una noción "herética" de la soberanía. Me abstengo también en este caso de calificar su proceder, y lo dejo al juicio de mis lectores.

Veamos ahora, si aquella tesis (que no comparto) de la soberanía popular y del contrato social implican una "noción herética" de la soberanía:

**Corolario: Escolástica y democracia.**

b) Pero ante todo debemos estudiar qué fue la posición de la filosofía escolástica frente a estas tesis (de la soberanía popular y del contrato social) y que son, para el doctor Estrada Monsalve, "cosas de Rousseau".

Yo me limito aquí a transcribir algunos conceptos de autores católicos y todos de obras que pudieron ser consultadas por mi contendor. Y observo que las subrayadas son mías.

Joseph-Barthélemy, miembro del Instituto de Francia y profesor de Derecho Público de La Sorbona escribe: "Los canonistas, los casuistas, el Apóstol San Pablo, Santo Tomás de Aquino, todos ellos afirmaron, con más o menos claridad, el principio de la soberanía popular." (27). Y el que escribió eso no es un hombre de izquierda, sino un antiguo diputado de la derecha católica que actualmente desempeña el cargo de Ministro de Justicia en el Gabinete de Laval, después de haber ocupado la misma cartera en el gobierno de Petain.

Del profesor Luis Legaz Lacambra, catedrático de la Universidad de Zaragoza, partidario del general Franco y autor de la obra "La revolución nacional-sindicalista" son las siguientes palabras:

"Respecto al concepto de soberanía nacional debe advertirse, históricamente, lo siguiente: El monje Manegol de Lauterbach (sic, el nombre es Manegold de Lautenbach) fue el primero en introducir este concepto en el pensamiento político. Según él, la dignidad regia es un cargo instituido por la nación, y en modo alguno de origen divino. El rey impera sobre la base de un contrato, conforme al cual debe al pueblo fidelidad y venera-

ción. Santo Tomás de Aquino, que igualmente refería el poder del rey a la voluntad del pueblo, llegó más lejos, en cuanto permitió al pueblo rescindir el contrato cuando el régimen del rey no estuviera de acuerdo con lo pactado. Marsilio de Padua representa la teoría de que el pueblo es el primer legislador; los denominados segundos legisladores sólo pueden decretar leyes obligatorias cuando cuentan con especial autorización de los primeros. Es otro representante de la doctrina de la soberanía nacional Nicolás de Cusa, que deriva el imperio de la nación, conforme a fundamentos racionales, de la libertad y de la igualdad consubstanciales a todos los hombres, norma que hace al emperador dependiente de la voluntad nacional y determina una relación contractual de los ciudadanos entre sí."

"En el Siglo XVI se inicia en España la espléndida floración de teólogos que se oponen a las doctrinas cesaristas y defienden la soberanía orgánica del pueblo y el pacto social. Los nombres más ilustres son los de Vitoria (cfs. Relect. de Potest. CIVILI) y Suárez (quien afirmó que *Ex natura rei omnes homines nascuntur liberi et ideo nullus habet jurisdictionem politicam in alium, sicut nec dominum, de legibus, III, II, 3*), Azpilcueta, Molina, Covarrubias, Fox, Norcillo, Mariana, Saavedra Fajardo, etc." (28).

El R. P. José María Uría, S. J., al tratar de las opiniones más o menos probables, libremente controvertidas, entre los católicos, en torno al origen del poder civil", expone como "primer sistema" el siguiente:

**"El poder político es conferido directamente por Dios a todo el cuerpo social.**

"252. Este sistema representa la opinión más común de los teólogos y filósofos escolásticos, desde la Edad Media hasta el Siglo XIX. Ya en Santo Tomás de Aquino se encuentran frases sueltas, que parecen favorecer a esta primera teoría. Pero son particularmente el doctor eximio, Francisco Suárez, y el hoy doctor de la Iglesia Católica, San Roberto Bellarmino, quienes pueden llamarse, con toda justicia, los verdaderos fundadores y defensores más aguerridos de la doctrina, que vamos a explicar..."

"253 ...Para los sostenedores de esta primera teoría, será el pueblo, en cuanto tal, quien reciba el poder político de Dios; mas, como no puede ejercerlo por sí mismo, deberá transferírsele a otros, que lo actúen para el bien común del cuerpo social..."

"En este sistema, el cuerpo social realiza y actúa, en favor de los gobernantes supremos de los Estados, siempre que el régimen establecido no sea el de la democracia pura, radical y directa, una verdadera transmisión del poder político, celebrando, al propio tiempo, con aquéllos, un pacto, en fuerza del cual el pueblo enajena la autoridad pública, que recibiera naturalmente de Dios, y se la confiere a los supremos gobernantes." (29).

Tristán de Athayde transcribe las siguientes palabras de los Carlyle: "Fue de la Edad Media que el mundo moderno heredó el sistema representativo, y ese sistema que el desarrollo natural del concepto político fun-

damental de la Edad Media, o sea, que la comunidad es la fuente de la autoridad política." (30).

El profesor Carlos Ruiz del Castillo, discípulo de Hauriou y catedrático de Derecho Político de la Universidad de Santiago de Compostela anota: "En la Edad Media se afirmaron los derechos de los pueblos tanto como los de los reyes, y ciertos teólogos llegaron a proclamar la soberanía absoluta del pueblo. El mismo Santo Tomás admite un reparto de la soberanía entre el rey y el pueblo." (31).

"A Suárez corresponde una mención especial, como jefe de un movimiento democrático de singular trascendencia en el orden del pensamiento." (32).

Basta de citas. Se ve que estos autores católicos sostienen que es un "concepto político fundamental de la Edad Media" que la comunidad es la fuente de la autoridad política" o sea "que el poder político es conferido por Dios a todo el cuerpo social" (doctrina de la soberanía popular) y que es "un pacto, en fuerza del cual el pueblo enajena la autoridad pública". Eso es exactamente lo que afirmé al decir que según el concepto escolástico (no el mío) "el poder público, que proviene, en último término, de Dios, reside originariamente en todo el pueblo y los monarcas no poseen este poder, sino a consecuencia de un contrato social".

Y realmente, todas estas tesis no se discuten desde las investigaciones de Gierke, plenamente confirmadas por Schilling y Tschleder, por ningún autor de alguna importancia. Porque lo mismo que los mencionados autores católicos sostienen también los expositores que no pertenecen al campo católico.

De manera que las siguientes palabras de Recaséns Siches sobre "las notas comunes de la teoría política de la Escolástica en la Edad Media" representan el punto de vista de la doctrina dominante:

"Reina casi total unanimidad entre los escolásticos y demás escritores políticos, a partir del siglo XIII, en reconocer los siguientes principios: a) Soberanía popular originaria; b) que sólo mediante un contrato político, expreso o tácito, puede transmitirse el ejercicio del poder público a otra persona..." (33).

Pero desgraciadamente no se encuentra nada sobre estos hechos en el libro de Demongeot; y, por lo tanto, sigue creyendo el doctor Estrada Monsalve "que eso de soberanía popular y de contrato social son cosas de Rousseau".

c) Veamos ahora lo que significa la condenación del "Sillon".

El "Sillon" de Marc Sangnier, sostuvo que el católico debe ser necesariamente demócrata, mientras que la Encíclica *Immortale Dei* declara la democracia y la monarquía como formas de gobierno igualmente lícitas, siempre y cuando conduzcan al bienestar común. Por lo tanto, Pío X condenó en 1910, por la Encíclica "Notre charge apostolique" la doctrina del Sillon.

¿Significa eso también la condenación de la doctrina Bellarmino-Suariana de la soberanía popular?

Transcribo en seguida lo que el reverendo padre Uría dice al respecto: "El mismo año en que se publicó la famosa Encíclica de Pío X, *Revue Augustinienne*, y un poco más tarde, en 1911, *L'ami du Clergé*, sostuvieron que la teoría de Bellarmino, Suárez y los antiguos escolásticos, no la podría en adelante defender ningún católico, toda vez que se hallaba en pugna con una decisión pronunciada, en términos solemnes y expresos por la Cátedra Pontificia.

"Pero el padre Ferdinand Caballera, conocido escritor francés, replicó, el año 1910, en *Bulletin de Litterature Ecclesiastique*, de Toulouse, con varios argumentos y con gran entusiasmo, que la cuestión relativa al origen del poder político, en concreto, quedaba aún sujeta a controversia, entre los autores católicos, y que la opinión defendida por los insignes teólogos: Roberto Bellarmino y Francisco Suárez, continuaba en plena posesión del *Ius Civitatis* —carta de ciudadanía— en la Iglesia de Cristo, por no haberla comprendido la citada decisión pontificia..." (34). Y también el reverendo padre Gaston Sortais, S. J., observa con respecto a la teoría bellarmino-mariana: "Sin duda alguna este sistema no obliga, pero queda perfectamente admisible." (35).

De manera que según la opinión más probable, la condenación del "Sillon" no implica la condenación de la teoría bellarmino-suariana de la soberanía popular; ¿no cree, entonces, mi contendor, que ha sido precipitada su calificación de "noción herética de la soberanía" con respecto a aquella doctrina de un Santo y del Doctor Eximio? ¿No habría sido mejor informarse un poco sobre el origen de la teoría de la soberanía popular y sobre sus eximios defensores católicos, antes de negar algo que hoy todo serio expositor afirma, y antes de reprocharme una herejía cuando se trataba de una teoría que yo ni siquiera comparto?

Pero en todo caso, sea errónea o no, la doctrina escolástica de la soberanía popular, ella fue —como quedó comprobado— la doctrina dominante de la Escolástica. Yo no hice otra cosa que exponerla, porque ella es, a mi modo de ver, un factor muy importante para el entendimiento de la filosofía política de Santo Tomás. Y en mi artículo se trataba de ésta y no de la exactitud de aquella teoría de la soberanía popular.

Si entonces el doctor Estrada Monsalve, en su empeño de calificarme de sostenedor de una "noción herética", y atribuyéndome una teoría que yo no comparto, se puso a tratar del "Sillon" del siglo XIX, ¿no se puede hablar, usando una gráfica expresión de mi contendor, de "desviación sofística del problema"?

#### 4. "Pseudo-tomismo". Santo Tomás y Aristóteles. Corolario sobre Filosofía y Teología.

a) Escribe el doctor Estrada Monsalve: "Es, pues, el profesor Uprimny digno representante de aquel pseudo-tomismo que pretende ver en Santo Tomás y en Aristóteles algo a la manera de una sociedad en comandita en donde el Santo no hace más que divulgar la metafísica del filósofo de Estagira." (36).

También eso es totalmente inexacto. Al contrario, mis discípulos pueden atestiguar que durante varias semanas, que dedico todos los años tanto en la clase de Filosofía del Derecho como en la de Derecho Constitucional al estudio de las doctrinas de Santo Tomás, me esfuerzo a mostrar los grandes adelantos logrados por el Aquinate frente al Estagirita. Para conocer estos progresos y para entender su alcance, es necesario el estudio de la Filosofía de Aristóteles, que es la base fundamental de la filosofía tomista. Creo que no lo negará el doctor Estrada Monsalve, porque su propio guía espiritual dice de Santo Tomás que "sólo quiso ser el transformador cristiano de la filosofía de Aristóteles". (37).

Además, el conocimiento de Aristóteles (como también el de San Agustín, de los neo-platónicos, de los otros escolásticos y de los filósofos árabes y judíos) es necesario para el cabal entendimiento de la doctrina de Santo Tomás. "El segundo método de interpretación de Santo Tomás, dice Monseñor Grabman, y en particular de la *Suma Teológica*, es el método histórico... Este estudio genético es también de gran utilidad para desarrollar y profundizar nuestro conocimiento del pensamiento mismo de Santo Tomás. Nos ayuda sobre todo a penetrar en la vida intelectual del de Aquino, tan ampliamente abierta a todas las corrientes y a todos los impulsos de su siglo, a asistir al nacimiento y al desarrollo de sus ideas filosóficas y teológicas." (38).

Está, por lo tanto, totalmente equivocado el doctor Estrada Monsalve, cuando afirma: "Jamás se consulta a Aristóteles para mantener a Santo Tomás de Aquino, ya que, antes bien, fue éste quien hizo luz en la penumbra de las viejas filosofías. Puede leerse a Santo Tomás para comprender a Aristóteles, pero no al contrario." (39).

Mi contendor piensa, según parece, que los antiguos filósofos, por ser paganos, no pudieron acertar en el campo de la filosofía. Por eso preguntó "¿O es que el bien común es uno mismo en la gentilidad que en la época cristiana?... Pero es que el concepto de bondad y de felicidad (ya que no puedo suponer virtud verdadera en ese paganismo) ¿puede ser, en Santo Tomás y en Bolívar el mismo que en Platón y en Epicuro? ¿El mismísimo Aristóteles podía concebir cristianamente, dentro de la nébula pagana, el bien, la felicidad y la virtud?" (40).

b) Este concepto de mi contendor es manifiestamente anti-tomista. Es el punto de vista anti-intelectualista de la Antigua Escolástica, que afirmó que la inteligencia supone la fe: *Credo ut intelligam* (San Anselmo de Canterbury) (41). Es el punto de vista de Lutero, que llama la razón "fons fontium omnium malorum". Es el punto de vista de aquellos pesimistas enemigos de la razón que han sido siempre los mayores adversarios de la filosofía tomista. Con acierto anota Chesterton "que el cisma del siglo XVI fue, en realidad, una revolución tardía de los pesimistas del siglo XIII. Fue una oleada del antiguo puritanismo agustiniano contra la liberalidad aristotélica" (42).

El punto de vista de la "philosophia perennis" es opuesto. Para San Alberto Magno y para Santo Tomás, la razón y la experiencia bastan pa-

ra conocer la verdad en el orden natural de las cosas; únicamente para las verdades sobrenaturales de la religión se necesita la revelación. Con esta distinción comienza la *Summa* (43). Y dice Gilson que entre los descubrimientos de San Alberto Magno, "el más importante para la historia es, sin duda, la definitiva distinción, que supo introducir entre la filosofía y la teología... Gracias al paciente trabajo de los pensadores medioevales poseemos la filosofía que tenemos. Han sido ellos quienes con una prudente y reflexiva constancia han logrado constituir la independencia del pensamiento y reconquistar para la razón los derechos que ésta había dejado caer en desuso... Era, pues, la razón —ni antigua, ni medioeval, ni moderna—, la razón a secas, la que se había puesto ya a la obra y ve definitivamente restablecidos sus antiguos derechos en el mismo siglo XIII. Es evidente que este hecho no se verificó sin oposición. Alberto Magno debía hallarla por todas partes, aun dentro de la orden de los Frailes Predicadores, que daría a la Edad Media dos de sus más ilustres filósofos. "Hay algunos ignorantes, nos dice, que quieren combatir por todos los medios el uso de la filosofía, sobre todo entre los Predicadores, donde nadie se les opone; brutos animales que blasfeman de lo que no conocen. "Tamquam bruta animalia blasphemantes in iis quae ignorant." (44).

No puede negarse que San Alberto Magno censura "con indignación, pudiera decirse con cristiana cólera" a las personas que desconfiando de la razón, niegan la posibilidad de conocer las verdades filosóficas con el mero uso de la inteligencia sin la ayuda de la fe. Y la severidad del Santo se explica por tratarse de una de las tesis más fundamentales de la "philosophia perennis", tesis que hasta ahora no ha sido puesta en duda por ningún filósofo tomista.

El Cardenal Mercier escribe, por ejemplo, lo siguiente:

#### "12. Relaciones de la filosofía con la doctrina revelada.

"Los teólogos llaman a la filosofía ciencia 'natural', significando con esto que pertenece a aquel orden de conocimientos que la razón puede adquirir por sus propias fuerzas...

"Por lo tanto, los elementos esenciales de una ciencia —principios, conclusiones, evidencia cierta de unos y otros— son independientes de toda autoridad religiosa. Tanto más cuanto que la ciencia y la filosofía existían ya antes de la fundación de la Iglesia, y Cristo no vino a destruir la naturaleza, sino a enriquecerla con dones superiores.

"Hay más: cuando, durante la primera mitad del siglo pasado, Bonald y Lamennais quisieron imponer a la razón humana la necesidad de buscar en la Revelación los primeros principios y los primeros motivos de certeza, el Papa Gregorio XVI, lejos de agradecer este homenaje de sujeción ofrecido a la Iglesia, reprobó y condenó públicamente a los que, con más generosidad que sabiduría, pretendían imponérselo." (45).

En resumen: un filósofo pagano puede perfectamente acertar en el campo de la filosofía, a pesar de su gentilidad; y, en efecto, Aristóteles acertó en la inmensa mayoría de sus teorías filosóficas; y si Santo Tomás le superó en filosofía, eso se debe, en primer término, al hecho de que fue

un genio todavía más grande, y porque es más fácil continuar que comenzar; y solamente, en segundo término, a la ayuda que le prestó, también en el campo de la filosofía, la verdad revelada.

Por lo tanto, es atrevido hablar de la "penumbra de las viejas filosofías" cuando éstas han producido genios como Aristóteles y Platón, quizás no superados por ningún pensador cristiano con la excepción de Santo Tomás. Y es atrevido no poder "suponer virtud verdadera en ese paganismo" cuando las cuatro virtudes morales cardinales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza) quedaban establecidas por Platón (46), y solamente las tres teológicas y las morales infusas han sido añadidas por el pensamiento cristiano.

Ningún verdadero tomista irrespeto de tal manera a Aristóteles, llamado por Santo Tomás simplemente "el filósofo". Y el lector juzgará si dar al Estagirita lo que es del Estagirita y dar a Santo Tomás lo que de él es, es "pseudo-tomismo".

### XIII. ALGUNOS DE LOS MAS BELLOS SOFISMAS DEL DOCTOR ESTRADA MONSALVE.

Como no voy a escribir un libro sobre los sofismas de mi contendor, escojo algunos de los más bellos ejemplares, precisamente los que se refieren a cuestiones de fondo.

#### 1. El sofisma del liberalismo-individualismo, igual a liberalismo-laicismo (equivoco o ambigüedad de términos).

El sofisma denominado "equivoco o ambigüedad de términos" (que pertenece a la familia de los sofismas de palabra y al género de los sofismas de deducción) consiste en introducir un cuarto término en el raciocinio, tomando una palabra en doble sentido. Dejo apuntado (X, 2) que el Cardenal Mercier, refiriéndose a palabras que suelen ser utilizadas para este sofisma, habla expresamente de "liberalismo" (47). Veamos ahora el siguiente lindo sofisma de mi contendor, que merece ser premiado.

Escribí yo: "El personalista católico y el individualista moderado, en sus concepciones relativas a las relaciones del individuo y el Estado, llegan, partiendo de bases muy distintas, a conclusiones casi idénticas; se encuentran en un término medio entre el totalitarismo y el individualismo radical y anárquico." (48). Mi contendor transcribe este pasaje pero omite las palabras decisivas: "en sus concepciones relativas a las relaciones del individuo y el Estado" (49), de manera que tergiversa el sentido del pasaje. Después declara mi contendor que "individualismo es liberalismo" (50) y cita en seguida la condenación de León XIII al "liberalismo moderado" (51).

Tenemos, por lo tanto, este raciocinio:

- a) Dice Uprimny (según mi contendor) que el personalista y el liberal moderado llegan a "conclusiones casi idénticas";
- b) El "liberalismo moderado" es doctrina condenada;
- c) Por lo tanto, la afirmación de Uprimny es un disparate: no es po-

sible que un personalista católico llegue a "conclusiones casi idénticas" a las del partidario de una doctrina condenada.

¿El silogismo no es perfecto? ¿No tiene razón mi contendor cuando afirma, en otro lugar, que "no podrá jamás imponernos el doctor Uprimny un Santo Tomás de gorro frigio y libertades absolutas"? A la verdad, no. Aquel silogismo está viciado porque existe en el mismo un cuarto término. El "individualismo moderado", de que he hablado, y el "liberalismo moderado", condenado por la Encíclica Libertas, son dos términos distintos.

No sin motivo se declaró en la célebre carta de 6 de abril de 1900, dirigida por el Cardenal Rampolla al señor Arzobispo de Bogotá y citada por Maritain (52) que "no está permitido hablar de censura teológica, ni mucho menos denunciar de herético al liberalismo entendido en un sentido distinto del que la Iglesia precisó cuando lo condenó". En el caso presente, mi contendor emplea la voz liberalismo en dos sentidos distintos.

De mis palabras suprimidas por el doctor Estrada Monsalve se ve claramente que yo afirmé que el personalista católico y el individualista llegan a conclusiones casi idénticas "en sus concepciones relativas a las relaciones del individuo y el Estado". Y en realidad, en cuanto a los derechos individuales de libertad y de inviolabilidad de la persona, de libertad de prensa, etc., la posición de un personalista católico y de un individualista moderado es casi idéntica: ambos afirman la existencia de estos derechos y ambos admiten que ellos deben sufrir restricciones, las que ambos explican de manera distinta: el católico las justifica por la primacía del bienestar común sobre el interés individual; el individualista moderado dice simplemente que la libertad sin límites no es realizable. Pero ambos llegan, en todo caso, "partiendo de bases muy distintas, a conclusiones casi idénticas: se encuentran en un término medio entre totalitarismo y el individualismo radical y anárquico"; éste reconoce los derechos individuales, pero niega las restricciones; el totalitarismo, afirmando la omnipotencia del Estado, niega los derechos individuales.

Si la posición de un individualista moderado y de un personalista es casi idéntica en cuanto se trata de las relaciones entre individuo y Estado, el asunto es muy distinto en cuanto al problema económico-social de la propiedad. En estas cuestiones la posición de un personalista católico es muy distinta de la de un individualista, aun moderado. Pero en mi terminología la voz individualismo (liberalismo) no se refiere a los problemas económico-sociales de la propiedad, sino tan sólo a las relaciones del individuo frente al Estado. A la doctrina que niega cualquier restricción de la propiedad aplico y apliqué en mi artículo el vocablo "capitalismo". De manera que la voz "individualismo", en mi terminología, no se refiere sino a las relaciones entre individuo y Estado.

"La segunda antítesis: liberalismo (individualismo) totalitarismo, escribí, se refiere a las relaciones del individuo con el Estado... La idea básica del liberalismo es, pues, como lo indica la palabra: libertad frente al Estado." (5).

En mi terminología esta voz (individualismo o liberalismo) no tiene,

por lo tanto, nada que ver ni con los problemas económico-sociales de la propiedad (a los cuales se refiere la cuarta antítesis: capitalismo-comunismo), ni con los problemas religioso-políticos de las relaciones entre Iglesia y Estado (a los cuales se refiere a quinta antítesis: Primacía del Poder Espiritual o Temporal). (54).

De manera que al hablar del "individualismo moderado" o "liberalismo moderado" traté de una doctrina que sostiene moderadamente el postulado de un máximo de libertad frente al Estado; no se trataba, de manera alguna, de las relaciones entre Iglesia y Estado.

¿Qué significa, en cambio, la voz "liberalismo moderado" en la Encíclica "Libertas"? Es, como dice Maritain, la dirección "que acepta someterse al orden natural pero rehúsa toda sumisión al orden sobrenatural" (55). Con otras palabras: trátase del llamado "naturalismo" o "laicismo racionalista" que niega la revelación, el Derecho Divino positivo, el poder indirecto de la Iglesia, el derecho de ella a legislar en asuntos mixtos (espirituales y temporales al mismo tiempo), etc. De manera que la doctrina condenada por la Encíclica "Libertas" y llamada por ella "liberalismo moderado" se refiere, no a las relaciones entre individuo y Estado, sino a las relaciones entre Estado e Iglesia.

Por consiguiente, el "liberalismo moderado", del cual habla la Encíclica y el "individualismo moderado" del cual hablé yo, son dos cosas enteramente distintas. Que mi contendor cae en sofisma de ambigüedad está probado, por lo tanto. Y ¿dónde queda "la debida lealtad, indispensable en toda polémica rectamente encaminada", esa lealtad que el doctor Estrada Monsalve afirma observar para conmigo?

## 2. Doble sofisma sobre la "seguridad personal" (sofisma llamado

"ignorancia del asunto" o "ignoratio elenchi").

Escribí yo lo siguiente: "Pero si todavía cupieran dudas sobre el individualismo de Bolívar, oíganse las propias palabras de su mensaje: 'Se han establecido las garantías más perfectas... Se ha garantizado la seguridad personal, que es el fin de la sociedad, y de la cual emanan todas las demás'. Esta es la tesis fundamental del individualismo: la libertad personal como fin de la sociedad y del Estado. Eso es puro Locke, Voltaire o Montesquieu. Y advirtamos que para el personalismo católico, el fin del Estado no es la seguridad personal del individuo sino el bienestar común." (56).

El doctor Estrada Monsalve, citando este pasaje, observa:

"¿Por qué me hace el doctor Uprimny ese tránsito del concepto de 'seguridad personal', expresado por Bolívar, al concepto de 'libertad personal'? Esto, francamente, ya no es filosofía sino malabarismo. ¿Es que la seguridad personal es noción exclusiva del liberalismo? ¿Es que el régimen tomista es el de la inseguridad personal?" (57).

Establece mi contendor, por lo tanto, dos raciocinios en estas preguntas retóricas.

**Primer raciocinio.** Bolívar dice que la **seguridad personal** es el fin de la sociedad;

Uprimny, para probar que el Libertador fue individualista, le atribuye haber dicho que la **libertad personal** es el fin de la sociedad;

Por lo tanto, Uprimny ha cambiado el término "seguridad" por la voz "libertad", y su conclusión es falsa, es "malabarismo".

**Segundo raciocinio.** Uprimny califica de individualista a Bolívar porque éste declaró que la seguridad personal es el fin de la sociedad;

Pero la seguridad no es noción exclusiva del individualismo;

Por lo tanto, Bolívar no es individualista.

Ambos raciocinios están viciados por el sofisma llamado "ignorancia del asunto" o "ignoratio elenchi" (que pertenece a la familia de los sofismas de ilación y al género de los sofismas de deducción). (58).

a) Demostración del primer sofisma.

Cualquier estudiante de segundo año de Derecho sabe que el término técnico de "seguridad personal" significa la garantía de la libertad individual, especialmente contra detenciones arbitrarias, de manera que la "libertad individual" comprende la "seguridad personal".

Aunque se trata de cosas elementales que no se discuten por nadie, transcribo en lo siguiente el concepto que dan sobre la "seguridad personal" tres autores católicos (como mi contendor desconfía tanto de los de "izquierda").

Escribe el doctor José Vicente Concha:

"La libertad individual en su sentido más amplio comprende: a) la **libertad individual** en el sentido estricto, que consiste en la facultad de andar libremente y permanecer dentro del territorio nacional y la de salir de él, además, en lo que se ha apellidado la **seguridad**, es decir, en las garantías contra las prisiones o penas arbitrarias." (58).

Del Decano Maurice Hauriou, el mayor tratadista católico de Derecho Público de los últimos decenios, son estas palabras:

"**La Seguridad.** En todas las declaraciones de derechos y en todas las Constituciones revolucionarias figura la seguridad en la primera fila de los derechos individuales. Mediante el derecho de **seguridad**, se trata de garantizar la libertad individual contra el arbitrio de la justicia penal, es decir, contra las jurisdicciones excepcionales, contra las penas arbitrarias, contra las detenciones y los arrestos preventivos, contra las asechanzas del procedimiento criminal." (59).

Anota el profesor Joseph-Barthélemy, ministro de justicia de Laval: "**La seguridad o garantía de la libertad individual con respecto a la represión penal.**"

"126. **Definición.** La Declaración de 1789, en su artículo 1º, incluye la 'seguridad' entre los derechos fundamentales del hombre. Esta expresión está reservada a la garantía de la libertad individual contra la arbitrariedad o los abusos de la represión penal.

"La seguridad es una de las características más fuertes de un régimen liberal." (60).

¿Qué resulta de todas estas citas (a las cuales podría añadir muchas otras parecidas)? "Seguridad personal" y "libertad personal" no son dos

cosas distintas, como pretende mi contendor, sino que la "seguridad" es la "garantía de la libertad personal", de manera que la libertad individual comprende la seguridad, como anota el doctor Concha. Decir que el fin de la sociedad es la seguridad, es lo mismo que decir que el fin de la sociedad es la garantía de la libertad personal, o que el fin de la sociedad es la libertad personal. Todas estas tesis son idénticas y significan la más auténtica expresión del Estado individualista o Estado Gendarme. De manera que la frase de Bolívar, de que la seguridad personal es el fin de la sociedad, expresa que la libertad individual es el fin de la sociedad.

Por lo tanto, yo no cambié el sentido de las palabras de Bolívar, "la seguridad fin de la sociedad", cuando hablé de "libertad personal como fin de la sociedad y del Estado".

El que trató de cambiar el sentido de las palabras fue mi contendor cuando, contraponiendo dos conceptos idénticos en su esencia, "libertad personal" y "seguridad personal", incurrió en el sofisma de la "ignoratio elenchi", consistente en tratar de probar la inexactitud de mis proposiciones afirmando que "seguridad personal" y "libertad personal" son dos cosas distintas.

b) También el segundo raciocinio es sofístico.

Es cierto que la seguridad personal no es noción exclusiva del individualismo (aunque la expresión misma proviene de Montesquieu y de Voltaire y es "una de las características más fuertes de un régimen liberal", al decir de Joseph-Barthélemy). Pero la seguridad, como el fin de la sociedad, sí es una noción exclusiva del individualismo. De manera que Bolívar, al afirmar que la seguridad es el fin de la sociedad, confiesa un principio fundamental del individualismo o liberalismo. La filosofía cristiana admite la seguridad como un derecho fundamental del hombre, pero jamás la considera como el fin de la sociedad o del Estado, siendo el fin de éste algo muy distinto: el bienestar común. Por lo tanto, el hecho de que la noción de seguridad no sea exclusiva del individualismo, no prueba de manera alguna que la afirmación de Bolívar, sobre que la seguridad es el fin de la sociedad, no sea pura doctrina individualista: esta prueba intentada por el doctor Estrada Monsalve es manifiestamente insuficiente, como que resulta también del sofisma llamado "ignoratio elenchi".

c) **COROLARIO: ¿De dónde tomó Bolívar su noción de "seguridad personal"?**

Aprovecho esta ocasión para examinar de dónde tomó el Libertador sus nociones relativas a la "seguridad como fin de la sociedad".

La expresión "seguridad" proviene aparentemente de Montesquieu (61), pero la idea se encuentra ya en Locke y aun en Grocio. Para éste la libertad individual es anterior al Estado, y el contrato social no la hace desaparecer sino que, al contrario, la estabiliza. Locke enseña que el fin del Estado es la garantía de la libertad individual y de la propiedad. Montesquieu llama esta garantía de la libertad individual contra detenciones arbitrarias "seguridad" (sureté), y declara que la esencia de la libertad in-

dividual (liberté politique) consiste en aquella seguridad (62). Voltaire declara que esta seguridad debe ser el fundamento de todos los Estados:

"Es de creer que una constitución que ha regulado los derechos del rey, de los nobles y del pueblo, y en la cual cada uno encuentra su **seguridad**, durará tanto tiempo cuanto puedan durar las cosas humanas.

"Es también de creer que todos los Estados que no estén fundados sobre tales principios encontrarán revoluciones." (63).

De Montesquieu y de Voltaire tomó la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano" de 1789 esta noción de "seguridad", decretando en el artículo segundo:

"El objeto de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: la de **libertad**, la **seguridad**, y la **resistencia a la opresión**." (64):

Ahora bien: ¿conocía Bolívar los conceptos de Montesquieu y de Voltaire sobre la "seguridad"? No dudo que sí. En la lista de los libros de Bolívar, reproducida por Lecuna (65), falta toda obra escolástica; pero sí están el "Espíritu de las Leyes" y "Oeuvres de Voltaire". Y si Lecuna no registra ni una sola referencia a Santo Tomás de Aquino, abundan las referencias a Montesquieu (I, 196; II, 141; 151, 163, 177; VII, 216; IX, 329), y a Voltaire (II, 177, 238; III, 97; IV, 338; V, 38; IX, 61).

Y el Libertador no solamente estableció en el artículo 144 de la Constitución Boliviana: "La libertad civil, la seguridad individual y la igualdad ante a ley se garantizan a los ciudadanos por la Constitución" (66), sino expresó "que se ha garantizado la seguridad personal, que es el fin de la sociedad, y de la cual emanan todas las demás". Eso es, como afirmé, puro Locke, Voltaire o Montesquieu.

Y como mi contendor me dice que dejé "intacto el mentiroso perfil de un Bolívar liberaloide y democratista" y exclama con respecto a la Constitución de Bolivia: "¿No es todo eso, profundamente antiliberal, hasta el punto de haber sido calificado de tiránico, cuando apenas es autoritario y jerárquico"? (67), no resisto a la tentación de citar dos conceptos del Libertador sobre la Constitución Boliviana.

En carta dirigida al General Santander el 27 de diciembre de 1825 escribe: "Mi Constitución será más liberal que la de Colombia, pero también más duradera." (68).

Y en otra dirigida el 26 de mayo de 1826 al General Páez afirma: "He conservado intactas las cuatro grandes garantías: **Libertad, Igualdad, Seguridad y Propiedad**." (69).

Me limito, pues, a hacer dos preguntas:

¿Es realmente "mentiroso" el perfil de Bolívar liberal (individualista) y demócrata?

Y ¿quién tiene más competencia para interpretar la Constitución boliviana, Simón Bolívar o el doctor Estrada Monsalve?

3º "La democracia por sí sola no es sino corrupción de la república." (Sofisma de ambigüedad.) Corolario sobre la terminología de Aristóteles y la de Santo Tomás.

a) Afirmó en su discurso el doctor Estrada Monsalve: "la democracia... por sí sola, no es, según Santo Tomás, sino una corrupción de la república" (70). Yo critiqué la traducción de este pasaje y observé que las palabras de Santo Tomás tienen un sentido distinto del que atribuyen al doctor Angélico, Demongeot y su fiel seguidor, encantados por lo que consideran como una posición hostil de Santo Tomás frente a la democracia.

Trátase de un simple error terminológico. En Aristóteles y en Santo Tomás, la voz "democratia" no significa lo que nosotros llamamos "democracia" (gobierno popular), sino la corrupción de ésta, o sea "oclocracia" o "demagogia". En cambio, lo que nosotros llamamos "democracia" es denominado por Aristóteles "politeia" y por Santo Tomás, siguiendo la terminología del Estagirita, "politia" o "res publica". De manera que si Santo Tomás, transcribiendo las palabras de Aristóteles, dice "democratia est corruptio rei publicae", ello significa lo siguiente: la oclocracia (o demagogia) es la corrupción de la democracia. Están, por lo tanto, equivocados Demongeot y el doctor Estrada Monsalve, cuando —ignorando la terminología aristotélica— traducen aquel pasaje así: "La democracia por sí sola no es sino una corrupción de la república." (71).

Mi gallardo contendor transcribe mi crítica (inclusive un error de imprenta consistente en un "y" superfluo en la línea séptima de la cita) y exclama: "Bienaventurado, lector, si lo descifras. Yo, tras haberlo leído y releído, me conformo con parodiar el verso de Fernández de Andrada: ¡Oh! noche, ¡oh! confusión, ¿quién te desea?" (72).

Añade después: "El error del doctor Uprimny está probablemente en la creencia (así lo dice en el pasaje transcrito) de que las tres mejores formas de gobierno en Aristóteles son la monarquía, la aristocracia y la democracia, cuando ésta última es, también en el Estagirita, una degeneración de la república. En el primer estudio de las constituciones —dice— hemos distinguido tres constituciones puras: la realeza, la aristocracia, la república, y tres más que son desviaciones de estas tres primeras, a saber: la tiranía en la realeza, la oligarquía en la aristocracia, la democracia en la república". (73).

Después de esta cita de Aristóteles me reprocha el doctor Estrada Monsalve "ser anfibológico" y habla, como de costumbre, de sofisma.

Pero antes de mostrar quién ha sido anfibológico, quién usó un sofisma y quién "desea confusión", creo conveniente, tratándose de un tema realmente importante, estudiar un poco más detenidamente la terminología usada por el Estagirita y el Santo: fijada esa terminología, se verá que el pasaje citado por mi contendor está mal traducido.

#### b) Corolario sobre la terminología de Aristóteles y de Santo Tomás.

Desgraciadamente no dice el doctor Estrada Monsalve de quién es la traducción del pasaje de Aristóteles que acabo de transcribir. El se limita a citar "Aristóteles. 'La Política'. VI, II, 1". Sería interesante saber si es una traducción directa del griego (hecha acaso por mi contendor) o la versión española de la traducción francesa o latina. Yo he consultado va-

rias traducciones castellanas de la Política (la de J. Gil y Calpe, basada en la célebre traducción de Pedro Simón Abril; la de Marcelino A. Ortiz; la de Gallach Palés, la de Azcárate, etc.), y no he hallado la transcripción que trae mi contendor. Y observo que hace más de cien años (o sea desde la edición de Schneider de 1809 y la edición clásica de Bekker de 1831) que casi todas las ediciones científicas de la Política consideran que el pasaje en cuestión no pertenece (como creyeron los autores medievales y el doctor Estrada Monsalve) al libro Sexto, sino al libro Cuarto de la obra. Aquel error fue explicable en cuanto a los autores medievales porque los cinco mejores manuscritos de la Política son todos del Siglo XV (el "Hamiltonianus" de Berlín; el manuscrito de Milán y los tres de París). (74).

Transcribo en lo siguiente el pasaje (IV, II, 1 en la división generalmente usada por Schneider; 1289a, 26-31 según Bekker) en griego, pero con letras latinas, porque la Editorial no tiene griegas.

"Epei d' en te próte methódo peri ton politeion diellómetha treis mentas orthas politeias, basileían aristokratian politeían, treis de tas touton parekbáseis, tyrannída men basileias oligarchían de aristokratías demokratian de politeías", (75).

Francisco Gallach Palés traduce este pasaje así: "Al hablar de los gobiernos los dividí en tres formas puras: realeza, aristocracia y democracia, y tres viciadas: tiranía, oligarquía y demagogia." (76).

De manera que el mencionado autor tradujo la voz "politeia" por "democracia" y el vocablo "demokratia" por "demagogia", de acuerdo con la terminología usada por mí y en desacuerdo con la terminología de Demongeot y Estrada Monsalve (quienes traducen "politeia" por "república" y "demokratia" por "democracia"). Parece que aquel traductor incurrió en el mismo "error" que yo; y lo curioso es que en el mismo "error" incurrieron varios autores ilustres como Del Vecchio y Messer (77), que traducen aquellos términos de la misma manera.

Escribe, por ejemplo, el célebre ex rector de la Universidad de Roma: "Aristóteles distingue tres tipos de constitución: monarquía, aristocracia y política (que corresponde a lo que hoy llamamos democracia), que considera igualmente buenos, siempre que quien tiene el poder lo ejercite en pos de todos (koinón symphéron). Pero si quien gobierna ejerce el poder en utilidad propia (idion symphéron), aquellas formas normales degeneran, respectivamente, en tiranía, en oligarquía y en democracia (que en este sentido expresa el concepto que designamos hoy con la palabra demagogia)". (78).

Veamos si todos estos autores (Del Vecchio, Messer, Gallach Palés, y hay muchos otros) están equivocados al decir que la voz "politeia" significa lo que nosotros llamamos democracia, al paso que el vocablo "demokratia" corresponde a la noción de demagogia u oclocracia.

Aristóteles, en eso también muy distinto de mi contendor, da una definición de las voces empleadas por él (basileía, aristokratía, politeía). Aquí la tenemos (III, V, 2; 1279 a, 33-39):

"Kalein d'eiothamen ton men monarchion ten pros to koinon apoblepousan sympheron basileian, ten de ton oligon men pleionon d'henos aristokratian (e dia to tous aristous archein e dia to pros to ariston te polei kai tois koinonousin autes), hotan de to plethos pros to koinon politeuetai sympheron kaleitai to koinon nomoma pason ton politeion, politeia" (79).

Gallach Palés traduce este pasaje así: "Entre las formas de gobierno que procuran el bienestar general, llámase monarquía o realeza aquella en que la autoridad encarna en una persona; aristocracia si en varias, mas no en muchos, ya por ser los mejores o por administrar con ventaja para los ciudadanos; mas cuando rigen la cosa pública los ciudadanos en general, recibe el nombre de policracia, democracia" (80).

Habla después el Estagirita de las formas viciadas de aquellos regímenes (III, V, 4; 1279 b, 5-10):

"Parekbáseis de ton eiremónon tyrannis men basileias oligarchia de aristokratias demokratia de politeias he men gar tyrannis esti monarchia pros to sympheron to tou monarchountos, he d'oligarchia pros to ton euporon, he de demokratia pros to sympheron to ton aporon, pros de to ton koino lysiteloun oudemia auton" (81).

Este pasaje está en la traducción de Gallach Palés así: "Pasemos a las perversiones de las formas de gobierno mencionadas; la tiranía lo es de la realeza, la oligarquía de la aristocracia y la demagogia de la democracia, pues la tiranía es la monarquía que tiende al interés del monarca; la oligarquía se propone el de los adinerados y la demagogia el de los necesitados, mas ninguna de ellas considera el bien común" (82).

Por lo tanto, está perfectamente claro que la voz "politeia" significa en estos pasajes, no Estado, ni forma de gobierno, ni constitución, sino el régimen en el cual todos los ciudadanos gobiernan: el régimen popular, o sea la democracia, la cual he definido en mi artículo de acuerdo con casi todos los autores, de la manera siguiente: "Significa la democracia el gobierno del pueblo, de todo el pueblo o al menos de la mayoría, nunca de un solo hombre o de una minoría" (83). Está, pues, comprobada la perfecta concordancia del término técnico "democracia", empleado por mí, con el vocablo aristotélico de "politeia". Del Vecchio, Messer y Gallach Palés aciertan y no yerran cuando traducen esta voz por "democracia" y el vocablo aristotélico "demokratia" por demagogia u oclocracia. Equivocada, por el contrario, es la traducción que trae mi contendor, cuyo autor se atuvo, no al sentido de las voces sino al sonido de ellas.

Esta terminología de Aristóteles y de Platón (distinta de la de otros autores griegos) es la seguida por Santo Tomás. Cuando el doctor Angélico habla de lo que nosotros llamamos democracia, emplea los términos "res pública" (traducción de Politeia, cuya acepción principal es "Estado") o "politia". En cambio, la voz "democratia", en el Santo, significa, por lo general, lo que nosotros llamamos demagogia u oclocracia. Observa, por lo tanto, el padre Sortais, S. J., con relación a las doctrinas políticas de Santo Tomás: "la monarquía degenera fácilmente en tiranía, la aristocracia en oligarquía y la democracia en demagogia" (84). También este ilustre

expositor traduce, como se ve, la voz "res pública" por "democracia", y el vocablo "democratia" por "demagogia".

Comprobada, pues, la exactitud de mi terminología, resulta que la verdadera traducción del pasaje en cuestión ("democratia es corruptio rei publicae") es la que he empleado, a saber: "La demagogia (u oclocracia) es una corrupción de la democracia." **Quod erat demonstrandum.**

c) Se ve, pues, que mi contendor incurrió en el sofisma de ambigüedad cuando, por la mala traducción de este pasaje ("la democratia es una corrupción de la república") atribuyó a Santo Tomás una cosa muy distinta de lo que él dijo.

Y si el doctor Estrada Monsalve afirma no haber podido "descifrar" mis observaciones terminológicas, habría podido informarse, por ejemplo, en el libro de Del Vecchio, citado por mí, sobre la terminología de Aristóteles. Y habría podido encontrar lo siguiente en la página 6ª de mis apuntes de "Derecho Constitucional Primero" del año de 1940 (que, para honor mío, tuvo a bien citar):

"e) Para Aristóteles la constitución es la esencia del Estado, y hay constituciones que son buenas o malas, según que satisfagan al bien común o tan sólo a los intereses particulares de los gobernantes.

"Son constituciones buenas:

"A) La monarquía (Aristóteles la llama basileia).

"B) La aristocracia.

"C) La democracia (Aristóteles la llama politeia).

"Son constituciones malas:

"A) La tiranía.

"B) La oligarquía.

"C) La oclocracia (llamada democratia por Aristóteles).

"Las formas de constitución malas son, en su orden, especies de las constituciones buenas degeneradas por el egoísmo de los gobernantes."

Me imagino que el doctor Estrada Monsalve pudo "descifrar" este pasaje, que hasta ahora ha sido "descifrado" sin dificultades por más de 200 estudiantes de Derecho de primer año; pero lo que pasa con mi contendor es que él no quiere descifrar las observaciones terminológicas; que él no quiere rectificar su error terminológico; que él no quiere renunciar a la idea de que Santo Tomás fue anti-demócrata; que él quiere la confusión terminológica. Por eso me adhiero a la pregunta poética de mi contendor: "¡oh! noche, ¡oh! confusión, ¿quién te desea?" Y contesto: el lector lo dirá.

4º ¿Semejanza es identidad?, (ignoratio elenchi).

Transcribe el doctor Estrada Monsalve dos observaciones mías: la primera: "Bolívar llegó a una forma de gobierno sorprendentemente semejante a la que otro genio, Santo Tomás de Aquino, consideró como la mejor." La segunda: "La Constitución Boliviana de 1826, que es, según palabras del mismo Libertador, la quintaesencia de su filosofía política, es democrática y liberal."

Y añade mi gallardo contendor la siguiente conclusión que él dedu-

ce de mis palabras, estimando que se trata de una "conclusión necesaria": "Luego Santo Tomás de Aquino es demócrata y liberal", para imputarme que, según mis proposiciones, "el Angélico Doctor no es sino el 'quintacolumnista' más egregio que tienen Locke, Voltaire y Juan Jacobo en el propio corazón de Cristo" (85).

Tendría razón el amante de la sabiduría si yo hubiera dicho que hay **identidad** entre los ideales políticos de Santo Tomás y los de Bolívar; pero yo hablé tan sólo de semejanza. ¿No conoce acaso el gran estilista la significación que tiene esta voz "semejanza" en la "gloriosa lengua de Cervantes?" ¿Cree mi contendor que "semejanza" significa "igualdad?" Le transcribo lo que la Enciclopedia Espasa dice sobre aquella voz:

"En general, semejanza es la concordancia de varias cosas en **algunos o en la mayor parte de sus caracteres**, a diferencia de la igualdad, que es la concordancia en todos ellos." (86).

Y en efecto: sostenía yo que había una "semejanza" entre el ideal político de Santo Tomás y el de Bolívar, porque estos dos genios coincidieron en dos de los tres puntos fundamentales de la filosofía política (en lo democrático y en lo conservador); y anoté igualmente que "a pesar de tantos principios comunes entre el doctor Angélico y el Libertador, existe una diferencia fundamental: Santo Tomás es personalista y Simón Bolívar individualista". (87).

Afirmé, pues, la semejanza de los ideales políticos de los mencionados dos genios, y eso es cierto porque hay "concordancia... en la mayor parte de sus caracteres" (democracia y conservatismo).

Pero no he afirmado que Santo Tomás fuera individualista (liberal); sino que, por el contrario, que entre el Santo y Bolívar había la "diferencia fundamental" de que el Doctor Angélico no fue individualista. Y aunque la diferencia entre el personalista y el individualista moderado no es tan grande, como lo cree mi contendor (especialmente en sus consecuencias relativas a la posición frente al Estado), aquella diferencia no deja de ser diferencia.

Resulta, por lo tanto, que lo que el "amante de la sabiduría" considera "conclusión necesaria", no es sino el falso raciocinio (sofisma) conocido como "ignoratio elenchi": como mi contendor confunde "semejanza" con "igualdad", su conclusión no prueba nada.

##### 5º "Simón Bolívar, un peligro para las juventudes colombianas".

(Sofisma de no-causa.)

También me atribuye mi contendor haber dicho que Simón Bolívar es "un peligro para las juventudes colombianas" (88). Concluye eso, de mis siguientes palabras: "Es peligroso para un político, más si posee talento literario, ocuparse en la filosofía política del Libertador." (89).

Tenemos aquí el sofisma de no-causa; de este sofisma dice el Cardenal Mercier que "confunde la concomitancia o la sucesión con la relación de causalidad". (90).

Yo no dije que Bolívar es peligroso; la causa del peligro de falsa interpretación de las ideas del Libertador no está en Bolívar sino en la men-

talidad que tengan ciertos políticos con talento literario que (como el doctor Estrada Monsalbe) estudien a Bolívar, sobre todo para encontrar en él sus propias convicciones políticas, partiendo de un a priori no probado del Bolívar tomista, anti-individualista y anti-democrático. Tanto más se justifica mi temor, cuanto que mi contendor cayó en el "sofisma a priori" que voy a señalar en seguida.

##### 6º El "Libertador de concepciones políticas cristianas." (Sofisma a priori.)

Declara mi contendor, después de hablar del "mentiroso perfil de un Bolívar liberaloide y democratista" (91), lo siguiente: "Mi posición ha sido la inversa: cerciorado de que existía un Libertador de concepciones políticas cristianas, busqué sus posibles afinidades con Santo Tomás de Aquino, y en efecto las hallé en la forma de que da cuenta mi discurso" (92).

Esta "confesión de parte" (como diría mi contendor) muestra que el doctor Estrada Monsalbe no estudió las ideas políticas del Libertador con el respeto que merecen conceptos de semejante genio, aun cuando sean distintos de los del investigador. No. El miembro de la Academia Caro partió del a priori, no probado de manera alguna, de que "existía un Libertador de concepciones políticas cristianas". Y lo que él hizo fue simplemente buscar unos pasajitos que confirmen su a priori del "Libertador tomista". Con eso incurrió en el "sofisma del a priori", un sofisma de simple inspección que "consiste en prejuicios, o sea, en máximas corrientes generalmente aceptadas sin discusión, de las cuales no se desconfían, y que, no obstante, son erróneas o cuando menos, equivocadas" (93). Para el doctor Estrada Monsalbe un individualista (liberal) no puede ser un genio; por lo tanto, sienta las tesis a priori de que es mentiroso el perfil de Bolívar liberal-demócrata y de que debe existir un Bolívar con concepciones políticas cristianas. De ahí que en su empeño de buscar argumentos en favor de sus tesis a priori, se refiera a pasajes que, a pesar de cierta semejanza con palabras del Aquinate, son de origen pagano u heterodoxo.

Mi posición ha sido la inversa; yo estudié la Constitución boliviana pensando que ella es totalitaria, pero con la intención de analizarla. A fines de 1940 me invitaron varios estudiantes, muy inteligentes y con ideas bastante totalitarias, a que les dictara una conferencia sobre la Constitución boliviana, que ellos juzgaban totalitaria. Yo, que no conocía la carta boliviana sino de referencias, pensaba lo mismo, y les dije sonriéndome: "Ustedes son muy astutos; saben que esta Constitución es totalitaria y por eso quieren que yo la explique. Pero ustedes tienen el derecho de conocer las ideas políticas de ese genio, aun cuando sean totalitarias, y por eso tendré mucho gusto en estudiar y analizar aquella Constitución."

Así comencé a estudiar la Carta boliviana, y si me hubiera parecido una constitución totalitaria, lo habría dicho; de la misma manera que explico todos los años la "Politeia" de Platón y el "Leviatán" de Hobbes, obras éstas totalitarias de dos cumbres del pensamiento político a quienes,

a pesar de estar en desacuerdo completo con sus ideas, no puedo menos de admirar y de respetar.

El análisis de la Constitución boliviana, del cual resultó el artículo que publiqué después en la Revista de este Colegio, me llevó a la convicción de que Bolívar fue, en su madurez, demócrata, moderadamente individualista y conservador. Pero está equivocado mi contendor al creer que yo considero a Bolívar individualista porque yo lo sea. Yo no soy de manera alguna, individualista; pero Bolívar lo fue, en mi concepto, y por lo tanto hay que decirlo. Y se puede y se debe admirar a Bolívar, aun cuando uno no coincida en todo con él. Mas el propio respeto hacia este genio nos debe obligar a no buscar en Bolívar lo que no está en él, aun cuando nos gustara que lo estuviera.

De ahí que yo combata la "tesis tomista del Libertador", porque estoy convencido y creo poder probar en mi artículo siguiente que no hubo tal Bolívar tomista, aun cuando me gustaría mucho que lo hubiera sido. Mas la ciencia no puede ni debe trabajar con mitos; el lema principal debe ser buscar la VERDAD, aun cuando ella nos duela. Lo dice la Sagrada Escritura: LA VERDAD OS HARA LIBRES.

Con lo anterior termino lo referente a los sofismas de mi contendor: hay todavía muchos más, pero no puedo escribir un libro sobre ellos; por eso me contento con explicar algunos que me dieron ocasión de estudiar cuestiones de fondo, y me reservo el derecho de referirme en otros lugares a algunos sofismas todavía no tratados. En el próximo y último artículo estudiaré el réximen mixto, algunos aspectos de la Filosofía Política de Santo Tomás, la génesis de la Filosofía Política del Libertador, y demostraré, como lo anuncié, que el Libertador tomista es un simple mito.

**LEOPOLDO UPRIMNY**, Catedrático de Filosofía del Derecho y de Derecho Canónico en este Colegio Mayor; Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Javeriana.

#### NOTAS

- (1) Revista del Colegio Mayor, agosto-septiembre de 1943.
- (2) Ibid., febrero-marzo y abril-mayo de 1943.
- (3) Cardenal Mercier, *Lógica* (Tratado elemental de Filosofía), N° 76.
- (4) Ob. cit., N° 80.
- (5) Cf. Beer, *Historia General del Socialismo*.
- (6) Cardenal Mercier, ob. cit., N° 78 a).
- (7) Revista del Colegio Mayor, 1943, p. 279.
- (8) Ibid., p. 281.
- (9) Revista Colombiana, agosto de 1942, p. 828.
- (10) Revista del Colegio Mayor, 1943, p. 281.
- (11) Tomo 30, p. 839.
- (12) Sueños de Luciano Pulgar, 2ª ed., t. IV, p. 224.
- (13) Revista del Colegio Mayor, 1943, p. 269.

- (14) *Primauté du spirituel*, p. 303.
- (15) Revista del Colegio Mayor, 1943, p. 9.
- (16) Tomo 28, p. 2.452.
- (17) Revista del Rosario, 1943, pp. 261-262.
- (18) Ibid., pp. 262, 263 y 275.
- (19) Ibid., p. 100.
- (20) Revista Javeriana, tomo XVIII, p. 132.
- (21) Revista del Colegio Mayor, 1943, p. 283.
- (22) Ibid., p. 88.
- (23) Ibid., p. 270.
- (24) Ibid., pp. 88 y 89.
- (25) Ibid., pp. 270 y 278.
- (26) Ibid., p. 96.
- (27) *Précis de droit constitutionnel*, 4ª ed., 1938, N° 66.
- (28) Adiciones a la Teoría General del Estado, de Fischbach, 3ª ed. esp., p. 157 y p. 29.
- (29) *Filosofía del Derecho*, edición de 1941, pp. 428 a 431.
- (30) *Política*, p. 60, nota 62.
- (31) Nota a la versión española de Hauriou, *Principios de Derecho Público y Constitucional*, Madrid, 1927, pp. 193, 194.
- (32) Ibid., p. 189.
- (33) *Historia de las Doctrinas sobre el Contrato Social en Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, México, t. III, pp. 335 y 336.
- (34) Ob. cit., pp. 439 y 440.
- (35) *Traité de philosophie*, 5ª ed., 1924, II, p. 225.
- (36) Revista del Colegio Mayor, 1943, p. 258.
- (37) Demongeot, *El Mejor Régimen Político según Santo Tomás*, p. XIX.
- (38) *Introducción a la Suma Teológica*, pp. 125 y 126.
- (39) Revista del Colegio Mayor, 1943, pp. 258 y 259.
- (40) Ibid., p. 291.
- (41) Cf. Gilson, *La Filosofía en la Edad Media*, vers. esp., p. 47.
- (42) Santo Tomás de Aquino, vers. esp., p. 8.
- (43) I. q: 1, art. 1: "physicae disciplinae quae ratione humana investigantur".
- (44) Gilson, ob. cit., pp. 162 y 163.
- (45) *Introducción a la Filosofía* (Tratado elemental de Filosofía), vers. esp., N° 12.
- (46) Cf. Platón. *El Estado* (Politeia), lib. IV; *Summa Theologica*, I/II, q. 61, a. 2.
- (47) *Lógica*, N° 78 a).
- (48) Revista del Colegio Mayor, 1943, p. 110.
- (49) Ibid., p. 284.
- (50) Ibid.
- (51) Ibid. pp. 284 y 285.
- (52) *Primauté du spirituel*, p. 211.

- (53) Revista del Colegio Mayor, 1943, p. 88.  
 (54) Ibid., p. 87.  
 (55) Primauté du Spirituel, pp. 214 y 215.  
 (56) Revista del Colegio Mayor, 1943, pp. 108 y 109.  
 (57) Ibid., p. 290.  
 (58) Cardenal Mercier, Lógica, Nº 78, 2, F.  
 (58a) Apuntamientos de Derecho Constitucional, Bogotá, p. 78.  
 (59) Principios de Derecho Público y Constitucional, vers. esp. pp. 135 y 136.  
 (60) Précis de droit public, 1937, Nº 126.  
 (61) Cf. Esmein, Elements de droit constitutionnel, 6ª ed., p. 1.113.  
 (62) Espiritu de las Leyes, lib. XII, cap. 1º  
 (63) Dictionnaire philosophique, Gouvernement, Section VII. (Oeuvres complètes, 1843, VII, p. 658.)  
 (64) Pombo y Guerra, Constituciones de Colombia, 2ª ed., I, p. 22.  
 (65) Cartas, VII, 155.  
 (66) Pombo y Guerra, ob. cit., II, p. 797.  
 (67) Revista del Colegio Mayor, pp. 267 y 289:  
 (68) Lecuna, V, 199.  
 (69) Ibid., V, 316.  
 (70) Revista Colombiana, agosto de 1942, p. 833.  
 (71) Revista del Colegio Mayor, 1943, pp. 8 y 9.  
 (72) Ibid., pp. 260 y 261.  
 (73) Ibid.  
 (74) Cf. Rackham, Aristotle, The Politics (The Loeb Classical Library), 1932, introduction, p. IX.  
 (75) Ibid., pp. 280-282.  
 (76) Nueva Biblioteca Filosófica, Aristóteles, Política, Madrdi, 1933, p. 132.  
 (77) Filosofía antigua y medioeval, 2ª ed. esp., p. 169, nota 1.  
 (78) Filosofía del Derecho, 2ª ed. esp., I, p. 94.  
 (79) Rackham, ob. cit., p. 206.  
 (80) Ob. cit., p. 206.  
 (81) Rackham, ob. cit., p. 208.  
 (82) Ob. cit., pp. 98 y 99.  
 (83) Revista del Colegio Mayor, 1943, p. 87.  
 (84) Traité de philosophie, 5ª ed., II, p. 235.  
 (85) Revista del Colegio Mayor, 1943, p. 267.  
 (86) t. 55, p. 101.  
 (87) Revista del Colegio Mayor, 1943, pp. 109 y 110.  
 (88) Ibid., p. 265.  
 (89) Ibid., p. 269.  
 (90) Lógica, Nº 78, 2, D.  
 (80) Ob. cit., p. 98.  
 (91) Revista del Colegio Mayor, 1943, p. 267.  
 (92) Ibid., p. 268.  
 (93) Cardenal Mercier, Lógica, Nº 76, 1.

HOMENAJE  
 DE LA  
 REVISTA DEL COLEGIO MAYOR DE  
 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
 A DON MIGUEL ANTONIO CARO  
 en el Primer Centenario de su Natalicio